

- fol
- Fol. 381.* ra, antes, y despues del dicho año de 666. y aver-
te quintado los de particulares, y Eclesiasticos en
diferentes ocasiones, como consta de los testi-
monios, y como se hizo cō vna manada de 130
carneros, y obejas del Licenciado D. Francisco
Muñetones, Cura de la Parroquial de San Juan
de Veniajan, y traydose al matadero, y otra del
Convento de Santo Domingo, quien pareció
ante la Real Iusticia, y con fiança de estar à dere-
cho que diò, se le entregò, y quintado se tambien
vn atajo de cabras que llevaba Iuan Martinez,
Pastor del dicho Colegio de la Compañia, ni
permitidose tampoco vnos carneros, que con
nombre del señor Obispo, y ser de los diez mos
se aprehendieron, y sin que ante el Ordinario hu-
viessen parecido, ni intrometidose este; si solo
la Iusticia, como lo auia hecho siempre; siendo
tan comun el conocer la Iusticia Real de las cau-
sas de ganado, que en su juzgado se han segui-
do todas, pareciendo en él, no solo los Cleri-
gos à denunciar los que entraban en sus hazien-
das, si, los seglares a los Clerigos por lo mesmo,
como lo hizieron Don Iuan Ferro, Clerigo de
menores ordenes, contra Salvador, y Francis-
co Velmonte, y D. Iuan de Aledo, contra Iuan
Navarro, y otros, y el Lic. D. Manuel Francisco
Adan, Presbitero, contra Joseph Algarra; y se
afiança mas, no poder alegar posesion con
las dichas denunciaciones, querellas, y causas
que comprehenden los dichos testimonios, que
huviera muchas mas, si la Iusticia à todas horas
pudiera estar en dicha huerta, y aunque lo haze,
auiendo lugar, como es de tanta distancia, y en
estos casos pocos la favorecen, quando vâ por
vna

Fol. 379. B.
Fol. 427.

Fol. 380.

Fol. 412.

Fol. 405.

Fol. 379. B.
Fol. 427.